



Unión Europea



Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería	
OBJETO	Abono correspondiente a la ayuda para el fomento de actividades destinadas a mejorar la producción y comercialización de los productos de la apicultura durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024, por un importe total de 129.043,71 €.
REFERENCIA	Código Expediente: SA/2024/AP/PAGO/013240001, SA/2024/AP/PAGO/013240002, SA/2024/AP/PAGO/013240004, SA/2024/AP/PAGO/013240005, SA/2024/AP/PAGO/013240006, SA/2024/AP/PAGO/013240007, SA/2024/AP/PAGO/013240008, SA/2024/AP/PAGO/013240009, SA/2024/AP/PAGO/013240010, SA/2024/AP/PAGO/013240011
UNIDAD GESTORA	Servicio de Agricultura Sección de Regulación de Mercados Dirección: C/ González Tablas nº 9 Teléfono: 848 426158 Correo-electrónico: srima@navarra.es

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC), contempla en su artículo 55 los tipos de intervenciones a realizar en el sector apícola y la ayuda financiera de la Unión para esta intervención, destinada a la elaboración de programas nacionales para mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas («programas apícolas»).

Con este nuevo enfoque, España, tras un análisis riguroso de la situación de partida, que ha permitido identificar y priorizar las necesidades vinculadas a cada uno de estos objetivos, ha propuesto un Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola





Unión Europea



Común (PAC) del Reino de España 2023-2027 que tiene como objetivo el desarrollo sostenible de la agricultura, la alimentación y las zonas rurales para garantizar la seguridad alimentaria de la sociedad a través de un sector competitivo y un medio rural vivo, el cual ha sido aprobado por la Comisión Europea el 30 de agosto de 2022.

El objeto de la Intervención Sectorial Apícola (ISA) es paliar las debilidades detectadas en el sector de la apicultura en España, aumentando su competitividad, de acuerdo con los tipos de intervención definidos en el artículo 55 del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, cumpliendo, asimismo, con los objetivos generales del Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027 establecidos en el artículo 6 del citado reglamento.

Por otra parte, el Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común y tiene como objeto establecer el régimen por el que se regulan las ayudas a la apicultura en el marco de la Intervención Sectorial Apícola, dentro del Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027, así como de conformidad con la restante normativa de la Unión Europea concordante.

Mediante la Resolución 475/2024, de 5 de julio, del Director General de Agricultura y Ganadería, se aprobaron las bases reguladoras para las ayudas al fomento de actividades destinadas a mejorar la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el marco de la Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Común, y la convocatoria para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024.

Mediante la Resolución 774/2024, de 9 de octubre, del Director General de Agricultura y Ganadería, se concedieron 129.274,74 euros para el fomento de actividades destinadas a mejorar la producción y comercialización de los productos de



CSV: **0F7B1A6FF49E99B3**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-04 07:55:51

Fecha fin de vigencia / Indarraldiaren amaiera data: 2999-01-01



Unión Europea



la apicultura durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024 a diez solicitantes entre los que figuran dos personas jurídicas y ocho personas físicas.

Dentro del plazo establecido de diez días, los solicitantes presentaron solicitud de pago de la ayuda junto con la documentación justificativa de los gastos efectuados desde el 1 de agosto de 2023 hasta el 31 de julio de 2024, ambos incluidos.

Visto el informe de la Sección de Regulación de Mercados, en el que se señala que, tras la revisión de la documentación presentada, la comprobación de las condiciones de los beneficiarios, así como la verificación de los distintos límites y teniendo en cuenta las cantidades validadas y las intensidades de ayuda establecidas para cada tipo de intervención, el importe que se considera financiable es de 129.043,71 euros, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

TIPO DE INTERVENCIÓN	Solicitado (€)	Validado (€)	Intensidad de ayuda (%)	Importe financiable (€)	
1. "Servicios de asesoramiento, asistencia técnica, formación, información e intercambio de mejores prácticas, incluso mediante actividades de colaboración en redes, para apicultores/as y organizaciones de apicultores/as"	33.648,44	25.887,12	100	25.887,12	
2. "Inversiones en activos materiales e inmateriales, así como otras acciones"	Todo el tipo de intervención 2 excepto 2.1.3. e inversiones	72.818,64	66.753,77	90	57.429,90
	2.1.3.	10.857,72	8.942,15	65	5.812,40
	2.5.4.	20.372,00	16.232,00	80	16.232,00
	2. (Inversiones)	44.308,17	29.602,87	100	23.682,29





TIPO DE INTERVENCIÓN		Solicitado (€)	Validado (€)	Intensidad de ayuda (%)	Importe financiable (€)
3. " Actuaciones para prestar ayudas a los laboratorios en el análisis de productos apícolas, la pérdida de abejas o las caídas en la productividad, y de sustancias potencialmente tóxicas para las abejas"	3. Gastos	121,00	0,00	100	0,00
	3. Inversiones	0,00	0,00	80	0,00
6. "Promoción, comunicación y comercialización, incluidas acciones y actividades de vigilancia del mercado destinadas, en particular, a sensibilizar a los consumidores sobre la calidad de los productos apícolas"	6. Gastos	2.250,00	0,00	100	0,00
	6. Inversiones	0,00	0,00	80	0,00
7. "Actuaciones para aumentar la calidad de los productos".		624,70	0,00	100	0,00
TOTAL		185.00,67	147.417,91		129.043,71

Durante la revisión de la documentación presentada al Órgano Gestor se puso de manifiesto lo siguiente:

1. En el caso de Apidena, tras las comprobaciones y los controles *in situ* realizados, de los 515 apicultores socios que constan en la documentación presentada en su solicitud de ayuda, se han podido verificar 329 que cumplen los requisitos para ser validados. Y de las 20.282 colmenas presentadas por los 526 apicultores de la asociación, se validan 16.232 colmenas correspondientes a los 329 apicultores validados.
2. También en el caso de Apidena se comprueba que no existe sobrefinanciación en los tipos de intervención 2.1.1. y 2.1.2.





Unión Europea



El abono de la ayuda se realiza de conformidad con la normativa aplicable: el Reglamento 2021/2115, de 2 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, los Reglamentos de Ejecución 2021/2290 y 2022/1475 de la Comisión y el Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º. Abonar la cantidad de 129.043,71 euros por el fomento de actividades destinadas a mejorar la producción y comercialización de los productos de la apicultura en el marco de la Intervención Sectorial Apícola para el período comprendido entre el 1 agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024.

De la cantidad total a abonar a los beneficiarios, **64.521,86 euros** se abonarán con cargo a las líneas FEAGA:

- 0802020001370010002000002 “Intervención 1: Servicios de asesoramiento, asistencia técnica, formación, información e intercambio de mejores prácticas, incluso mediante actividades de colaboración en redes, para apicultores y organizaciones de apicultores”: 12.943,56 euros
- 0802020002370010001000002 “Intervención 2.1: Luchar contra los invasores y las enfermedades de las colmenas, en particular la



CSV: **0F7B1A6FF49E99B3**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-04 07:55:51

Fecha fin de vigencia / Indarraldiaren amaiera data: 2999-01-01



Unión Europea



varroosis”: 23.850,87 euros.

- 0802020002370010004000002 “Intervención 2.3: Repoblar las colmenas en la Unión Europea, en particular mediante la cría de abejas”: 7.770,30 euros.
- 0802020002370010002000002 “Intervención 2.5: Inversiones en activo tangibles e intangibles”: 19.957,13 euros.

El importe restante, esto es, **64.521,85 euros** se abonará con cargo a la partida presupuestaria 710001-71200-4700-414212 “Mejora de la Producción y Comercialización de la miel FEAGA”, del Presupuesto de Gastos de Navarra para el año 2024, de acuerdo con el desglose del Anexo I:

2º. Trasladar esta Resolución al Negociado de Asuntos Económicos, al Negociado de Ejecución de Pagos FEAGA-FEADER y a la Sección de Coordinación , a los efectos oportunos.

3º. Notificar esta Resolución a los interesados, advirtiéndoles que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente (que figura en el encabezado a continuación de Referencia: Expte.).

El DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, Ignacio Gil Jordán.



CSV: **0F7B1A6FF49E99B3**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-11-04 07:55:51

Fecha fin de vigencia / Indarraldiaren amaiera data: 2999-01-01



Unión Europea



Anexo I: Relación de beneficiarios del pago de la ayuda a la apicultura en el período extendido comprendido entre el 1 agosto de 2023 y el 31 de julio de 2024.

BENEFICIARIO	CIF/DNI	Importe FEAGA (€)	Importe GN (€)	Importe total (€)
Enrique Ibáñez Ayesa	***1431**	1.310,18	1.310,17	2.620,35
Xiker Salaberría Telletxea	***6252**	11.118,98	11.118,98	22.237,96
Asociación de apicultores de Navarra (Apidena)	G31279110	39.333,49	39.333,48	78.666,97
Urki Lizarribar Bakaikoa	***4304**	2.110,00	2.110,00	4.220,00
Miel Gourmet S. L.	B71393052	695,25	695,25	1.390,50
Haizea Belarra Eneterreaga	***1001**	4.120,91	4.120,91	8.241,82
Gorka Bienzobas Lorente	***5211**	2.511,04	2.511,04	5.022,08
Miren Lizasoain Baleztena	***5125**	1.100,66	1.100,67	2.201,33
Asier García Gaztelu	***4233**	724,55	724,55	1.449,10
Joseba Villacorta García	***7053**	1.496,80	1.496,80	2.993,60
TOTAL		64.521,86	64.521,85	129.043,71